

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Oficio N° 361 de 2020

Señores:

Las personas participantes en la Convocatoria No. 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-

REF.	ADMISIÓN TUTELA
ACCIONANTE	Oscar Mauricio Giraldo del Rio
ACCIONADOS	Comisión Nacional del Servicio Civil
RADICADO	05001 31 05 018 2020 00088 00

Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ORDENÓ lo siguiente:

Cumplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consecuencia, se ordena la vinculación de las personas participantes en la Convocatoria No. 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-, la Universidad de Pamplona como operador del Concurso según Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

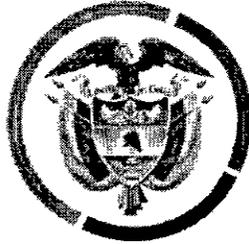
En consecuencia, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda inmediatamente a la publicación de la existencia de esta acción en la página web de la entidad, en referencia a la convocatoria 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-.

Igualmente, se ordena la notificación de las personas y entidades vinculada, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, para lo cual se dispondrá conceder a la entidad el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Oficio N° 762 de 2020

Señores:
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Ciudad

REF.	ADMISIÓN TUTELA
ACCIONANTE	Oscar Mauricio Giraldo del Rio
ACCIONADOS	Comisión Nacional del Servicio Civil
RADICADO	05001 31 05 018 2020 00088 00

Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ORDENÓ lo siguiente:

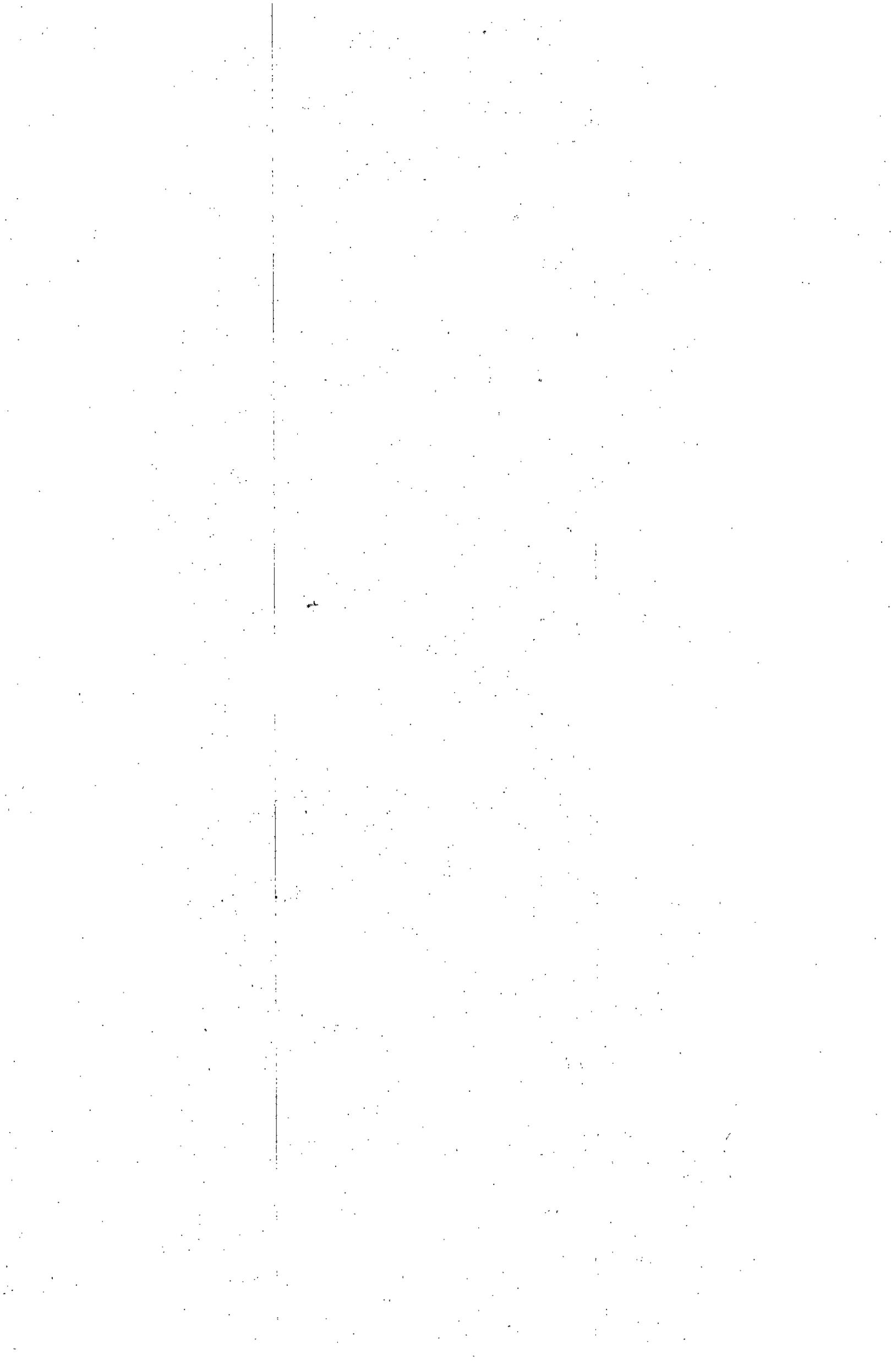
Cumplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consecuencia, se ordena la vinculación de las personas participantes en la Convocatoria No. 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-, la Universidad de Pamplona como operador del Concurso según Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

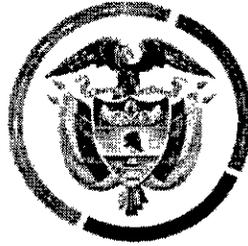
En consecuencia, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda inmediatamente a la publicación de la existencia de esta acción en la página web de la entidad, en referencia a la convocatoria 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-.

Igualmente, se ordena la notificación de las personas y entidades vinculada, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, para lo cual se dispondrá conceder a la entidad el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Oficio N° 363 de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
Ciudad

REF.	ADMISIÓN TUTELA
ACCIONANTE	Oscar Mauricio Giraldo del Rio
ACCIONADOS	Comisión Nacional del Servicio Civil
RADICADO	05001 31 05 018 2020 00088 00

Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ORDENÓ lo siguiente:

Cumplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consecuencia, se ordena la vinculación de las personas participantes en la Convocatoria No. 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-, la Universidad de Pamplona como operador del Concurso según Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

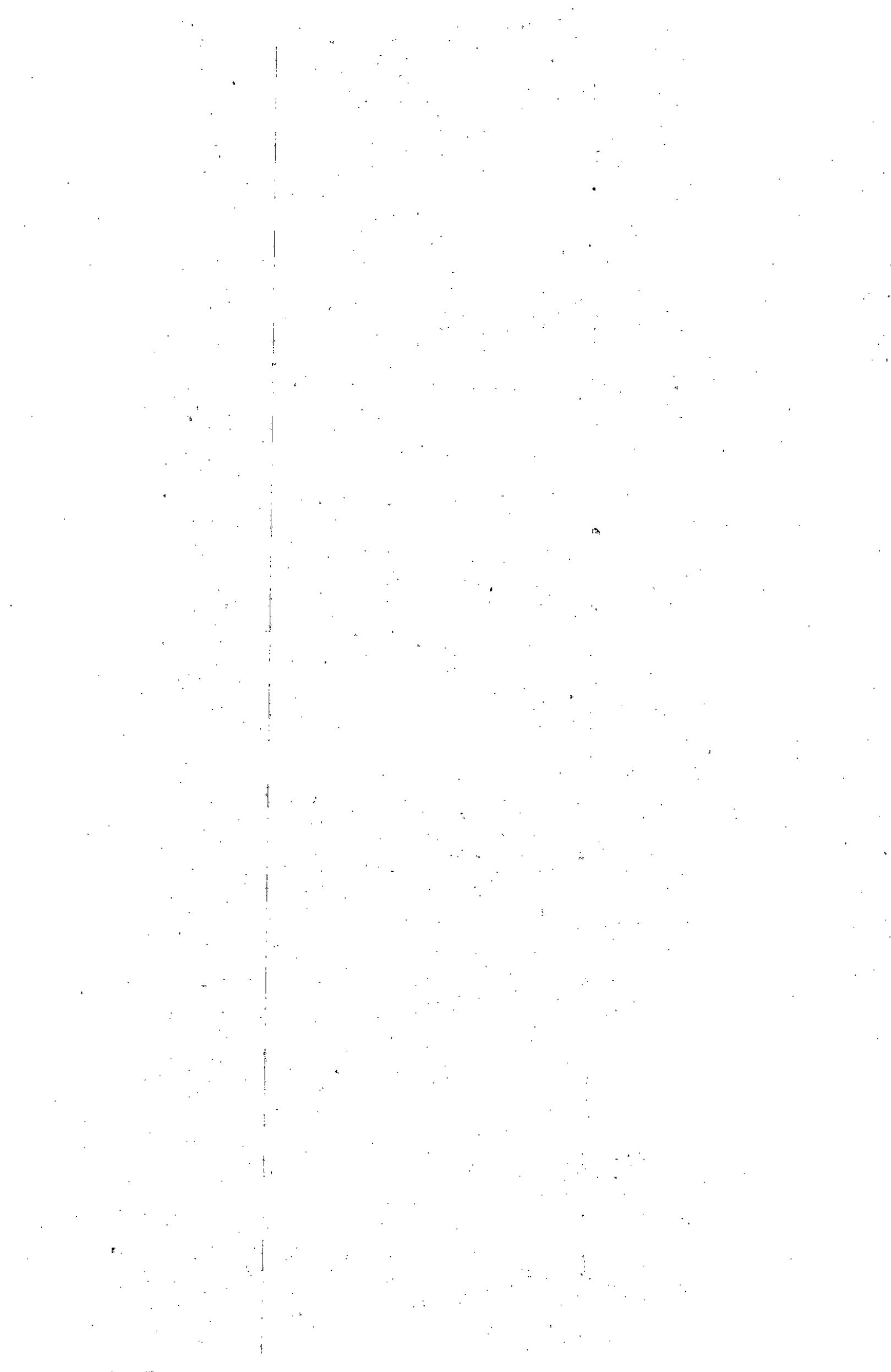
En consecuencia, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda inmediatamente a la publicación de la existencia de esta acción en la página web de la entidad, en referencia a la convocatoria 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-.

Igualmente, se ordena la notificación de las personas y entidades vinculada, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, para lo cual se dispondrá conceder a la entidad el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodríguez Galán', is written over a horizontal line.

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Oficio N° 364 de 2020

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

REF.	ADMISIÓN TUTELA
ACCIONANTE	Oscar Mauricio Giraldo del Rio
ACCIONADOS	Comisión Nacional del Servicio Civil
RADICADO	05001 31 05 018 2020 00088 00

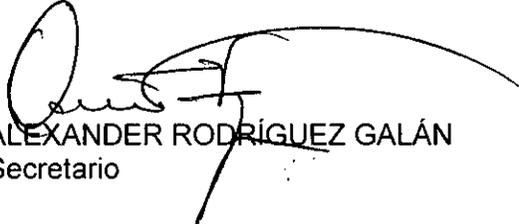
Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ORDENÓ lo siguiente:

Cúmplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consecuencia, se ordena la vinculación de las personas participantes en la Convocatoria No. 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-, la Universidad de Pamplona como operador del Concurso según Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

En consecuencia, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que proceda inmediatamente a la publicación de la existencia de esta acción en la página web de la entidad, en referencia a la convocatoria 800 de 2018 -INPEC Dragoneantes-.

Igualmente, se ordena la notificación de las personas y entidades vinculada, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, para lo cual se dispondrá conceder a la entidad el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario

